

JOSE MARIA EZEIZA,

Visto el presente expediente N°24316/2015, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza, referente: Manifiesta su disposición a escriturar a los ocupantes de los 92 lotes que posee en el Barrio Villa Guillermina, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N°4025/CD/2018, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza N°4025/CD/2018, por la cual se condona desde el 1/1/2001 al 31/12/2017, se exime el año 2018 hasta la promulgación de la presente, las deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales y se procede a la donación de setenta y nueve lotes de terrenos, cuyos propietarios y datos Catastrales obran en la precitada Ordenanza, dictándose normas al respecto.-

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento las Secretarías de: Economía y Hacienda, Obras Públicas e Ingresos Municipales. Hecho, remítase a Secretaría de Legal y Técnica, a los fines de tomar la intervención que le compete.-